

APENDICE III

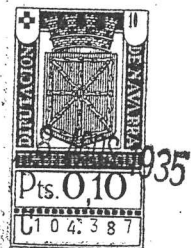
267.- 1935. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 222-2

2/222

CAJ. 0222/2 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
EXP. DE SESIONES
1935-1935

A la Comision de Votos



agregados los señores ^{agregados los señores} ~~Miguel Peraza~~ Estañau, casado
y José Poyales Huredo, soltero, mayores
de edad, vecinos de esta Ciudad, en
cédula personal expedientada al presente
ejercir, al M. J. Ayuntamiento, con el
debido respeto exponen.

Que al conferenciar de los obras
del S. E. Inia-Castejon, han quedado
sin camino dos fincas, que ambos poseen
en la Dmofacion de esta Ciudad termino
de Lumbana, paraje de "La Fila del Bordo",
por lo cual suplicas, se les señale, dicho camino
por donde la Comision crea mas conveniente.

Gracia que no dudan alcanzar
de esta Corporacion cuya vida guarde Dios
muchos años.

Orrella 8 Agosto 1935

José Poyales

Garcian Agensa

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad se
Orrella, de

Presenta cédula
personal de
Lumbana ayensa
Clase 16.^a
98.^o 330.
fecha 15-5-35.
P. Lumbana

Auto Coruña 12 Agosto 1885

Se acuerda salga una Comisión que
pueda ser la de Montea.



Auto Así lo acordó el A. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del
día de la fecha, según lo el Secretario asistido
certificó.



Presenta Cédula
personal

Clase - 11^a

Nº 23

fecha 15-6-35

O. Larru

Indoro Catalán Francés y Angel
Gomez, mayores de edad vecinos de
esta Ciudad con Cédula Personal con
producción al presente ejercir, al M. J.
Ayuntamiento en el debido respeto ex-
ponen.

Que a consecuencia, de las obras
del S. C. Loria-Cortijos, han quedado sin
camino, los fincos, que poseen en el término
del Monteillo paraje de Faubancia, por
lo cual suplican, se les señale, dicho ca-
mino, por donde la Comisión crea más
conveniente.

Gracia que no dudan alcanzar
de esta Corporación cuya vida guarde Dios
muchos años.

Orellana 1 Agosto 1935.

Indoro Catalán

Angel Gomez

M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad
de-

Auto Corella 12 Agosto 1935

Visto: se acuerda según esta Comisión
que bien puede ser tal y como es



Auto: Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de
que go el Secretario accl. certifica.



Presenta cédula
personal
Clase 16.^a
98.^a 759
fecha 21-6-35.

P. Larru

Antoni Sanz Castillo, mayor de
edad casado, propietario, con cédula per-
sonal, correspondiente al presente ejercicio al
M. J. Ayuntamiento en el debido respeto
expone.

Que a consecuencia de los obras
del S. C. Iria-Castellón, ha quedado sin
camino, una finca que posee en el término
del Monteillo, paraje de Fontana, por lo
cual solicita, se le señale dicho camino
por donde la Omfín sea muy conveniente.

Gracias que no duda alcanzar
de esta Corporación cuya vida guarde Dios
muchos años.

Orellana 8 Agosto 1935

Antoni Sanz

M. J. Ayuntamiento de este Ciudad

de

Auto Corella 12 Agosto 1935

Vista: se acuerda anular como Comisario, que
bien podía ser la de Montau



Auto Que lo acordó el M.º Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de
que go el Secretario acede certificar.



M. H. S.

Los que suscriben Luciano Al faro Mateo y
Francisco Muñoz Pragnas vecinos de esta Ciudad
con Cédula personal Clase N° 2-1326,
al M. H. deponente exponen:

Que en el termino del Mantuillo paraje
del Cortinal, han ratificado los exponents sobre
veinte cuerdas de tierra ratificada dehesa y huila
esta por el Fronte Casiano, por Arnaldo Sanz
Este Casiano y Francisco Perez y este por Francisco
Mora.

Y desean que en hoja nueva les sean dadas
de alta a los efectos contributivos para el
presente año al nombre de los deponentes la refe-
rida tierra.

Lo cual, que es poran conseguir de V. S.

Goella 28 de Mayo 1935.

Luciano Alfaro Mateo
Francisco Muñoz

Que en los lugares en muestreantes,
que los interesados solicitan presenten
para el correspondiente personal por
co-referencia, y se provea lo que proceda.

M. H. deponente de la Ciudad de Barcelona.

de

Auto Coruña 2 Diciembre 1935

Vista: se acuerda no reconocer a dichos señores
el derecho al disfrute de dichos terrenos y conseqüen-
temente no hacer lugar a hacer las anotaciones
catastrales que solicitan en su instancia



Auto Así lo acordó el A. S. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que go el le-
ontario certifica.



Recibimos el duplicado del presente
Corella a 9 Diciembre 1935

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 2 - de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Como quiera que para roturar terrenos de caracter comunal se precisa solicitar y obtener la - previa autorizacion de este Ayuntamiento, requisito del cual han - prescindido Francisco Muñoz Fraguas y Julian Alfaro para poner en cultivo unas veinte robadas de terreno de aquella clase en el - termino del Montecillo, parage del Ontinal; SE ACUERDA no reconocer a dichos señores el derecho al disfrute de dichos terrenos, y consiguientemente no haber lugar a hacer las anotaciones catastrales - que solicitan en su instancia; advirtiendoles que para ponerse en condiciones de poder usufructuar los repetidos terrenos, deberán - solicitar la correspondiente autorizacion para roturarlos, como si no estuviesen roturados, solicitud sobre la cual acordará este Ayuntamiento lo que estime procedente, y que si volviesen a poner mano - en aquellos sin antes obtener acuerdo favorable a su nueva instancia, se procederá contra ellos como haya lugar".

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento.

Corella 9 Diciembre 1935

El Alcalde Presidente

Gres. Don Francisco Muñoz Fraguas y D. Julian Alfaro.

M. J. A.



Los firmantes mayores de edad, labradores vecinos de esta ciudad, con el mayor respeto, exponen:

Que muy próximamente a salir en subasta el arriendo de las Corralizas del Borro y La Tordana, por cumplirse el plazo del mismo de los tres que en la actualidad las tienen, rogamos, a ser posible, se aumenten a las condiciones que se subastaron la vez anterior, las siguientes:

1.^o Que dichas corralizas se laboreen con caballerías de esta Ciudad.

2.^o La cosecha que se recolecte en las mismas, venga a ser trillada con maquinaria que trabaje dentro de la población.

3.^o Que a ser posible no se pueda subarrendar a ningún foráneo, pues es de justicia con la falta de tierras que hay entre los labradores de la localidad, venga a disfrutarse tres de otros pueblos, como ha pasado en la subasta anterior.

Gracia que no dudamos, sea atendida y realizada por el M. J. A. que viva muchos años.

Corella 20 Aste de 1935.

Eugenio Arellano

Antonio Sanz Alfonso Arellano

Jesús Catalán

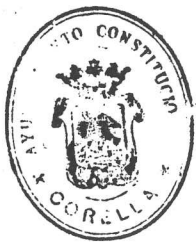
José Sanz

José Catalán

Fernán Giménez

Auto Corella 21 diciembre 1935

Vista: se acuerda acceder a la solicitud, si-
bién que aumentando a sesenta pesetas,
en vez de quinientas que se consignó en pre-
supuestos, el tipo inicial para la subida
de cada una de dichas corralizas.



Auto Así se acordó el M. I. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de
que go el Secretario, etc.



M. Y. L.

Angel Sanz Vinto vecino de esta Ciudad, con Cédula personal Clase 15^a 26.47 al M. Y. Ayuntamiento ex parte:

Que el dicente solicita de esa Corporación Municipal autorización para roturar una tierra pasada llue abandonada en el término del Cantón (Comunal) de cabida 18 cabadas que linda por el lado Río del Pantano; Sur; Santa Luisa y Ygnacio Hernández; Este Río; y Norte Ygnacio Hernández.

Gracia que espere conseguir de V. S.

Cordoba 3 de Diciembre 1925

Angel Sanz
[Signature]

[Faint handwritten text, possibly a reference or note.]

[Faint handwritten text, possibly a reference or note.]

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Cordoba

[Small handwritten mark or signature.]

Decreto Corella 9 Diciembre 1935

Visto: se acuerda pasar a informe del Cabildo de Guardas.



Queto así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que go el Secretario, certifica.

José María Serrano

Decreto Corella 28 Diciembre 1935

Visto: el informe emitido por el Cabildo de Guardas sobre la precedente instancia; se acuerda no haber lugar a conceder la autorización solicitada.



Queto así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que go el Secretario certifica.

Copia
Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en Cor-
corrocatona el día 2 de Diciembre de 1935.

As. concurrida. En la ciudad de Correla y en Casa-Consistorial
Antoni M. Serranós, les, siendo las once horas del día dos de Diciembre
"En un Simón de civil noventa y cinco, concurridos, hecho con
"Santiago Ayuso, de la oportuna segunda convocatoria, hecho con
"Fidors Catalán, arreglado a las vigencias, disposiciones locales, por el Sr.
"Fidors Catalán, Alcalde Don Antonio Ferrer Serranós, Aguilera y
"Manuel Catalán, bajo su presidencia, reunieron y constituyeron
"Luis Ortega, en sesión los As. Concejales de este Ayuntamiento
to, cuyos nombres figuran al margen, con el fin de

Secretario. tratar y resolver sobre las varias asuntos pendientes
en el orden del día para la que debió celebrarse
"Fidors Serranós, el 20 de Noviembre último, que no pudo tener
lugar por falta de asistencia de suficiente número
de Capitulados.

Aprobación de las Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y oído el
dos actas anteriores. secretario inscrito de lectura del acta de la se-
sión anterior, y de la extra ordinaria, que aca-
ba de celebrarse, y fueron aprobadas.

Actas de las sesiones. Luterado al Capítulo de las disposiciones de ca-
racter general que se publican en los nos. 138, 139 y
140 del Boletín oficial de la provincia, acuerdo de
de cumplimiento a las que de algún modo se afec-
ten y por lo que respecta al acuerdo general de fábri-
ca del pasado Noviembre, de la Excm. Diputación.

Edictos personales. modificando el art. 1.º del Reglamento para la
exacción del impuesto de Edictos Personales, que
se da a conocer a la Administración del mismo en-
te municipal, para su debida aplicación.

Presentación del Presentado por el Alcalde, y presidencia el pro-
proyecto de Regu-yecto del presupuesto municipal que debe regir
lamento municipal en el ejercicio económico de 1936, así como
el próximo año veniente 1937, así como
las tarifas, ordenanzas y reglamento para la
la exacción de los arbitrios locales y los condi-
ciones para el arrendamiento de las tierras del
comunal; y el acuerdo que se convenga a la sen-
ta de fábri- para las obras y este punto se
dio 10 del actual, a fin de discutir y aprobar
dicho presupuesto, conforme a las disposiciones
del vigente Reglamento de Administración mu-
nicipal.

Resolución de la Tiene cuenta de la resolución dictada en 22
Excm. Diputación del actual por la Excm. Diputación, sobre el
en el recurso de al- de alzada ante dicha superioridad in-
sado de Don Pablo delgado, contra auto
nal. terpuesto por Don Pablo delgado, contra auto
de de este Ayuntamiento de fechas 26 de agosto
y 16 de Septiembre últimos, por las cuales se le
señalaron a dicho señor las horas de trabajo
en la fábrica de hielo de su propiedad, resolu-
ción cuya parte dispositiva dice así: "Se acuer-
da: Declarar que esta Diputación carece de com-
petencia para conocer del recurso antedicho
por Don Pablo delgado contra acuerdos
del Ayuntamiento de Correla de 26 de agosto y

"El 16 de Septiembre de 1935, sobre licitacion de
"tierras para accionamiento de un molino de hidro-
"electrico artificial; procediendo a su adjudicacion" y la
"corporacion aversele darse por enterada y con-
"formar con la resolucion transcrita."

Proposición de
reparación de in-
conformidad per-
manente, sumen-
to de empleados
municipales, o Co-
muna Nacional
de Seguros.

Heida la proposición formulada para ante el Sr.
Director Delegado de la Caja Nacional de Seguros
de Accidentes de Trabajo, en el ^{al de inapropiada permayor y oportuna} 12 de los
presentados de este Municipio, así como los contesta-
ciones presentadas al carrero mediante cuestionario, el
Cabildo municipal, en su sesión de 12 de los
acuerda que una vez firmada por la Alcaldía
Provisoria, se eleve a dicha Dirección.

Liquidación de los trabajos de las obras de la casa Cuartel de la Guardia Civil.
Vista la liquidación practicada por el Arquitecto de Costa de las obras de la casa Cuartel de la Guardia Civil, con referencia al costo de las obras ejecutadas por los contratistas Sr. Gálvez y Alvim en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, cuya liquidación totalizada se eleva a la cantidad de \$ 31.337'04 pesetas, o sea 31.510'13 por la elevación del piso, y 9.726'91 por las cuadras y otras; S.S., a cuyo finicio, algunos partidos de aquella no están conformes con las condiciones que previeron la contrata; estimando de conveniencia que una representación competente de este Ayuntamiento se entreviste con los citados contratistas en el despacho de dicho Sr. Arquitecto para poner las cosas en claro, previa la conformidad de todos en hacerlo así, y la fijación de día y hora al efecto; acuerda nombrar a esos fines a los Sres. Simón y Arigita, facultándoles debidamente para el mayor cumplimiento de su cometido.

De los efectos del arto 347 y siguientes se muestran
Producciones de Policia urbana y rural, se acor-
do pase a la Comision correspondiente una ins-
tancia de San Jeronimo Montilla Srusander,
solicitando permiso para la entrada o ^{de ruta} salida ^{de venta} robados ^{de extension superficial}
tierras que posea en el ^{comunal} de Cautin, paraje
de la Barranca, limitante por Norte con Claro Arroyo,
Sur y Este con Jose Leocadio Vicente, y por Oeste con la
guia Escribano.

Concesión de - Estimando la Corporación que el figurar en el co-
rocaro de las peticiones figue tanto local como un imposible de ochenta y cuatro
García.
petetas con treinta y ocho centimos, no es obstáculo
para aconsejar al vecino Oficial Garza Serrano,
der el rocaro de lactancia que solicita en favor
de un niño, hijo suyo, llamado Cecilio, que nació
el 22 de Noviembre último, y al que lo apoya del
interesado no puede ~~lactar~~ dar el pecho por care-
por completo de secreción lactea, motivo por el cual,
según afirma el facultativo Sr. Serrano que certifica

sobre ese asunto, se le han unido ya tres hijos.
se acuerda convalidar al solicitante, por lo que a este
aguntamientos y testas, al caso de la estancia
que pide, y elevar al expediente o la instancia. Si
putación para que acuerde en definitivo
lo que estime procedente.

Hoy, de otro lado
so salir, para ir al
Hospital.

Lo que extingue proscrito.
Justificada por Hararo Luis Lamona, por me-
dio de la correspondiente certificación medica-
la necesaria en que se ve de ~~ingresar~~ en el Hospita-
l provincial o ser operado, y estando acredi-
tada, por otra parte, ~~la~~ absoluta carencia de
bienes de fortuna; se acuerda socorrerle, por
esta sola vez, al expensas fin, con la cantidad
de diez pesos.

Vol. de otro de las
"Fancias o Banuigio"
Laguna.

El Capítulo acuerda darse por auturado y conforme, de la concesión de vacante de lactancia que la Sra. Dña. Dignatacion ha acordado en favor del niño Dn. Agura, hijo de Domingo del 15 de junio del año en curso o igual día de marzo de 1936, según vacante autorizada en 21 de Noviembre último.

Denegación de am-
pliación de te-
rreno, reforestación,
anclaje, fin pro-
pio autogestión.

Como quiera que para ^{presentar, obtener} saturar terrenos de ca-
racter communal se ~~precisa~~ ^{precisa} la previa autori-
sacion de este Ayuntamiento, requisito del
cual han prescindido Francisco Pluñon y Aguiar
y Julian Ojeda para poner en cultivo unas
veinte sobradas de terreno de aquella clase en
el término del Yllitavillo, parage del Outi-
nal; se acuerda no reconocer a dichos señores
el derecho al disfrute de dichos terrenos, y con-
siguientemente no haber lugar a hacer las
anotaciones catastrales que solicitan en su
cuestancia; advirtiendoles, que para poner en
condiciones de poder usufructuar los repetidos
terrenos, deben solicitar las debidas permision-
es autorizacion para saturarlos, como si no estu-
sieran saturados, solicitud sobre la cual acor-
dara este Ayuntamiento lo que estime pro-
cedente, y que si continúan a poner en cultivo
dichos terrenos sin antes obtener acuerdo favorable
de este ^{municipal} Ayuntamiento, se procederá contra ellos
como faga lugar.

Deja de andar
traballando en el
cuarto de arriba.

condición de sugar.
Se acordó pasar a conocimiento de la Co-
mision permanente de la Junta Local de Ca-
tastro, la declaracion de bazo de una ca-
ballera que D. Vicente Porto Alcega tiene
presentada a este Ayuntamiento.

Adquisición de 25
apoyados de la Co. of
L. y G. de la Co. of
L. y G. de la Co. of
L. y G. de la Co. of

Visto con respeto de don Eugenio y de su esposa, en replica de que se han tomado por esta Ayuntamiento con destino a las Escuelas, Hospital etc., algunos ejemplares de la obra "Estampas de un tiempo", de don Carlos

autor, haciendo gracia de una peseta en cada afes-
plar que se le tome, pues que siendo cinco el precio fi-
jado, los ponemos en cuatro, dado el fin a que
han de destinarse; se acuerda adquirir veinti-
cinco ejemplares de la indicada obra, comen-
tando que el artículo del presupuesto municipal no permite
hacerlo en mayor número.

Cuarenta y ^{seis} En último término, acordare aprobar las
cuentas siguientes:

Don Luis Domínguez, Ho cuenta del Retrado Don Luis Domínguez, de
ochocientos noventa pesetas, por re-interven-
ción en el sueldo de la división de nuestro pa-
trimonio municipal con Castañer.

Don Angel Gomer, Ho cuenta de Don Angel Gomer Pascual, de ciento
ochenta pesetas con setenta y dos céntimos, por
carbon suministrado para la calefacción de las
Escuelas, Resguardo y otras oficinas municipales.

Don Pablo Spurr, Ho de Don Pablo Spurr, de ciento veinticinco pesetas
con veinte céntimos, por gastos de duplicar en la comi-
sión que cancela el Sr. Alcalde de remisión en Paupla-
na, perteneciendo a cuenta de quintal, pensiones y
otros sueldos.

Don Enrique Garcia, Ho de Enrique Garcia, de veintitres pesetas con
noventa y cinco céntimos, por treinta y cinco
pases, que mediante los correspondientes vales
de la Alcaldía, suministró a los ~~apto~~ necesitados
apodados de alquileres y ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{Cirilo Valladares} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}

Don Alfonso Vela, Ho de Alfonso Vela - Alcalde de ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}
recursos facilitados o detenidos, pases que ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}

Don Juan Rubio, Ho de Juan Rubio Pastor, de treinta y dos pesetas con
cincoenta céntimos, por limpieza de setenta y dos ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}

Don Valentín Gil, Ho de Valentín Gil, de veintitres pesetas, por sus
trabajos en la instalación del alumbrado extraor-
dinario de la Plaza de los Pueros, para las últimas
fiestas del Sr. Patrono de la ciudad.

Ho factura de 5465 del Secretario Pravar, de
ciento cincuenta y ocho pesetas, por material
comprado de "cuintas", para noventa y dos, que tiene
perdido en el del próximo mes de Noviembre.

El Secretario de Navarra. Ho factura de Tulian Catalan ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}
de veintidós y seis pesetas con cincuenta céntimos, con ex-
clusión de las diez y ocho pesetas que cargo por los
ejemplares de declaraciones de nacimientos, cuyo pago
corresponde al Resguardo municipal, quedando, por tan-
to, reducido el importe a pagar de dicha factura, a
veintidós y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Se acuerda para el suministro de la comisión Presen-
cia de la ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}
co de Salcedo tiene presentada, en la industria de una tan-
do de ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento} ^{de quinientos y cinco pesetas por ciento}

Y no habiendo mas que tratar, al Sr. David de levanta-
do sesión a las 12 de horas, extendiéndose de allí la pre-
sente acta que firman los señores concurrentes, sal-
iendo al Secretario y se certifica.

Todas aquellas localidades donde los Ayuntamientos
estén actualmente constituidos por conceps-
tos nombrados gubernativamente, es decir, que
no sean de elección popular.

Se acuerda de un Decreto de la Intna. Superintenden-
cia de fecha 13 del mes en curso, cuyo artículo primero y
parte dispositiva dicen así: "Visto el Decreto presen-
tado por don Juan de G. Rosarolano y Ferrero, como
"director propietario del "Instituto Químico-Farmacéu-
"tico Rosarolano", establecido en Corolla, solicita
"la exención de contribución por cuatro años, con-
"siderándolo como industria nueva."

Se acuerda conceder exención de contribución indus-
trial por un plazo de cuatro años que finislará
"en 1º de Marzo de 1938" al "Instituto Químico-Farmacéu-
"tico Rosarolano", establecido en Corolla, desde
"cuyo fecha deberá al Ayuntamiento exigir la con-
"tribución correspondiente." - Esta Corporación mu-
nicipal, que en el informe que acompaña al expediente,
promovido por el Sr. Rosarolano al efecto de supe-
dir la exención decretada por S. E., daba por ad-
mitida la que reglamentariamente procediera,
acuerda dar en conformidad al preinserto
Decreto de la Superintendencia.

Heído un oficio de la Alcaldía de Toluca inter-
rogando a este Ayuntamiento sobre una Comi-
sión que concurrirá a la Asamblea que en el día de
mañana ha de celebrarse en las Casas-Comunales
de dicha ciudad, en el fin de tratar de las
diversas extensiones que comprende la nueva Ley
de Aranceles, la cual pone en manos de las As-
ambleas provinciales de productores de resinos
cacha la aplicación de la misma: se acuerda
designar para que concurren a dicha Asam-
blea, a los Sres. Presidente y Catalán San Juan
sicco.

Se acordó pase a informe del Cabildo de Guar-
das, una instancia en la que los vecinos Ju-
lian Alfaro Nieto y Francisco Alvarado tra-
guas solicitan autorización para roturar
una tierra rica, pasada, de carácter comu-
nal, segun afirman los solicitantes, de veinte
robados de extensión, sita en el Cantón, in-
dicado por P. D. y B. y camino, y por C. a Torre Lincera
Tercero.

Solicitado por Villar Herrillo un recurso
para trasladarse al Hospital provincial a po-
nerse en cura de la enfermedad que sufre: y vi-
sto que carece de bienes de fortuna y que tiene acre-
ditada con la correspondiente certificación
médica la necesidad del traslado; se acuer-
da socorrerle por esta rala y con la canti-
dad de diez pesetas al mesado fin.

Por

La misma razón de ser, pabe, contar in-
cuenta y siete años de edad, y hallarse
totalmente desamparada, se acordó
conceder una pensión ~~de veinti~~
cinco continuas de peseta, o pagar en
su caso por mitades de fondos provin-
ciales y municipales, a la veuina Alfar-
era, y al fincar, y elevar el expedien-
te a la Dñma. Diputación para que
en definitiva se le de lo que estime
procedente.

Visto una instancia de San Luciano Ara-
llano, Antonio Saur y otros labradores de
la localidad, solicitando que en las
condiciones que han de regir al arriendo
de las corralizas "Barro" y "La Fordana"
cuyo cultivo ha de subastarse en festi-
vidad próxima, se consignen las siguientes: 1.ª Que di-
chas corralizas se laboren con caballerías de
esta ciudad. = 2.ª Que corraliza que se realce
en las mismas venga a ser trillada con
"maquinaria que trabaje dentro de la pobla-
ción. = 3.ª Que a ser posible, no se pueda sub-
astar a ningún foráneo, pues es de pusti-
cia, con la falta de tierras que hay entre los
labradores de la localidad, no venga a dis-
tarse de otros pueblos, como ha pasado en la
"subasta anterior". A. S. averda acceder a lo
solicitado, si bien que aumentando a veinti-
cinco pesetas, en vez de quince, que se consignaron
en el presupuesto, el tipo inicial para cada
una de dichas corralizas.

Vistas las nóminas de formales y facturas justifi-
cadas de la inversión y pago de once mil
noventa y tres pesetas con seis céntimos gasta-
das en las obras de rehabilitación de cuatro co-
rreales para clases de parvulos en nuestro grupo
arrolar, y para las cuales se consignó la canti-
dad de siete mil pesetas en el presupuesto extra-
ordinario aprobado por la Dñma. en 2.ª de
Junio de mil novecientos treinta y cuatro.
Visto el informe emitido sobre ello, por la Co-
misión designada al efecto, en el que, después
de referirse a la Memoria presentada en 1.ª de
Agosto del corriente año por la Comisión de
Obras, justificativa del parqué de la inversión
en dichas obras, de cuatro mil noventa y tres
pesetas, ^{con seis céntimos} que las presupuestos, propo-
ne la aprobación de la cuenta correspondiente
por suscribir las sumas exactas
y debidamente justificadas, sin perjuicio
de someterla luego, con la general de adminis-
tración de los diferentes consignaciones del alu-
dido presupuesto extraordinario a la Dñma.
de Ventana: la Corporación averda

da aceptar en todas sus partes lo propuesto por la citada Comisión informante.

Remitida por el Sr. Arquitecto provincial, don Manuel Ruiz de la Torre, la liquidación del importe de las obras realizadas en la Casa-Quartel de la Guardia civil, que se eleva a la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos, o sea siete mil setecientos treinta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos más que la cantidad presupuestada al efecto, y doce mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos más que la en que fueron adjudicadas las obras a propuesta del Sr. Presidente, a quien, se le manifiesta, tienen en verdadero agobio los contratos con incansables reclamaciones para que se les abone la cantidad que alcanzan, y aun más al Sr. Secretario adjunto que la situación del Ayuntamiento, tanto en el asunto de la venta de las fincas como en el de dichas obras, es comprometida, y lo será todavía más si el sueldo acordase el ingreso de las cantidades procedentes de dicha venta en un establecimiento bancario a disposición de quien resulte ser el dueño de aquéllas; salvando al Sr. Ortega su voto para en el caso, de que la Corporación municipal pueda contraer responsabilidades con la adopción de este acuerdo, si el acuerdo pagar a dichos Sr. Contratistas la diferencia de las cantidades que ya tienen recibida a cuenta y la que deban percibir según la aludida liquidación, con cargo a la consignación presupuestada al efecto, y en lo que esta no alcance, con dinero del depósito de procedente de la venta de las fincas, resguardado en Pamplona y el Montecillo; bien entendiéndose, que del total importe de dicha liquidación, habrá de retenerse la cantidad que es responsable al seguro de accidentes de trabajo, hasta tanto que el Sr. Arquitecto provincial, que si quien ha practicado la repetida liquidación, decide sobre la reclamación que sobre ese particular se le tiene formulada, pues que este Ayuntamiento sufre de, que a veces de haberse fijado un tanto por ciento muy elevado por ese concepto, solo debe aplicarse al importe de los formales, y de ningún modo el de los ~~formales~~ materiales empleados en las obras.

Presentada por la Comisión de Fiestas la cuenta del importe de las que organizó para la última fiesta de esta ciudad, y que asciende a cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco

